



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Públicas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010062237)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por el Decreto 150/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 4 de diciembre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, de 7 de enero de 2010, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones es financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2010, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 14 03 252A 460 00 (código de proyecto 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

R E S U E L V O :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 2009 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010.

La Directora General de
Inclusión Social, Infancia y Familias
(P.D. Resolución de la Consejera de Igualdad y
Empleo de 22/03/10, DOE de 07/04/10),
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO

**A N E X O**

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
ABADÍA	9.558,17 €
ACEHÚCHE	23.768,66 €
ACEITUNA	19.769,26 €
ACEUCHAL	51.633,56 €
AHIGAL	27.223,16 €
ALANGE	33.130,84 €
ALBURQUERQUE	43.214,03 €
ALCONCHEL	26.679,61 €
ALCUESCAR	11.364,26 €
ALDEANUEVA DE LA VERA	30.671,83 €
ALDEANUEVA DEL CAMINO	24.138,82 €
ALISEDA	19.011,58 €
ALMOHARÍN	22.218,24 €
ARROYOMOLINOS	18.620,00 €
BAÑOS DE MONTEMAYOR	20.086,88 €
BARBAÑO	14.112,90 €
BARCARROTA	25.343,45 €
BARRADO T (3 meses)	6.778,08 €
BERLANGA	22.050,00 €
BIENVENIDA	25.536,10 €
BROZAS	30.445,30 €
CABEZUELA DEL VALLE A/T	39.726,78 €
CABRERO T (2'5 meses)	7.444,71 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	22.634,45 €
CAMINOMORISCO	23.672,79 €
CAMPILLO DE LLERENA	19.441,20 €
CAMPO LUGAR (PIZARRO)	10.938,56 €
CAÑAMERO (4 meses)	8.563,62 €
CAÑAVERAL	16.743,61 €
CASAS DE DON PEDRO	22.902,23 €
CASAS DE MILLÁN (9 meses)	12.516,35 €
CASAS DEL CASTAÑAR T (3 meses)	9.820,36 €
CASAS DEL MONTE	27.234,31 €
CASATEJADA	27.170,19 €
CASTAÑAR DE IBOR	23.353,23 €
CECLAVÍN	26.650,97 €
CILLEROS (3 meses)	5.969,30 €
CUACOS DE YUSTE (7 meses)	15.507,52 €
DON BENITO	60.750,21 €
EL GORDO	19.985,46 €
EI TORNO T	6.519,03 €
EL TORVISCAL	18.315,42 €
ENTRERRÍOS	16.268,98 €
ESCURIAL (8 meses)	14.523,69 €
ESPARRAGALEJO (4 meses)	2.971,36 €
ESPARRAGOSA DE LA SERENA (4 meses)	8.997,82 €
FERIA	20.451,16 €



FUENLABRADA DE LOS MONTES	23.398,79 €
FUENTE DE CANTOS	41.375,89 €
FUENTE DEL ARCO	13.804,28 €
FUENTE DEL MAESTRE	34.689,29 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR (4 meses)	14.739,23 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	26.803,09 €
GUADALUPE	26.555,65 €
GUADIANA DEL CAUDILLO	26.839,86 €
GUAREÑA	40.917,18 €
GUIJO DE GALISTEO (EL BATÁN)	17.052,00 €
HELECHOSA DE LOS MONTES	17.640,00 €
HERNAN CORTES	14.150,10 €
HERVÁS	36.199,85 €
HIGUERA DE LA SERENA	26.537,17 €
HOLGUERA	14.317,80 €
HORNACHOS	41.163,53 €
JERTE A/T	58.996,60 €
LA ALBUERA	33.789,02 €
LA CORONADA	29.792,81 €
LA GRANJA	15.680,00 €
LA HABA (8 meses)	21.789,05 €
LA PARRA	15.693,48 €
LA PESGA	26.414,97 €
LA ZARZA	38.423,92 €
LOBÓN	20.776,00 €
LOGROSÁN	27.074,20 €
LOS GUADALPERALES	17.613,48 €
MADRIGALEJO (10 meses)	23.023,23 €
MADROÑERA	37.796,13 €
MAJADAS DE TIÉTAR	14.619,99 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	61.646,00 €
MEDELLÍN	23.812,83 €
MEDINA DE LAS TORRES	16.793,96 €
MEMBRÍO	1.764,00 €
MÉRIDA	71.237,27 €
MIRABEL	14.218,50 €
MIRANDILLA	21.523,02 €
MOHEDAS DE GRANADILLA (10 meses)	21.993,16 €
MONESTERIO	37.143,54 €
MONROY (10 meses)	13.465,20 €
MONTÁNCHEZ	30.853,87 €
NAVACONCEJO A/T	35.950,07 €
NAVAS DEL MADROÑO	23.807,97 €
NOGALES	16.088,73 €
OLIVA DE LA FRONTERA	50.037,52 €
PALAZUELO	9.562,07 €
PALOMAS	18.932,84 €
PERALEDA DE LA MATA	30.978,33 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	17.104,64 €
PINOFRANQUEADO	31.296,75 €
PIORNAL A/T	22.362,59 €



POZUELO DE ZARZÓN (9 meses)	17.640,00 €
PUEBLA DE ALCOCER (9 meses)	22.651,51 €
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	9.432,50 €
PUEBLA DE LA CALZADA	39.288,06 €
PUEBLA DE LA REINA	14.689,28 €
PUEBLA DE OBANDO (4 meses)	4.796,39 €
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	30.827,63 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	7.320,53 €
QUINTANA DE LA SERENA	54.884,95 €
REBOLLAR T (3 meses)	8.293,53 €
RENA	10.312,74 €
RETAMAL DE LLERENA	19.109,51 €
RIBERA DEL FRESNO	33.770,15 €
ROSALEJO	30.164,25 €
RUECAS	23.834,30 €
SALORINO	17.137,22 €
SALVALEÓN	34.132,43 €
SALVATIERRA DE LOS BARROS	26.461,10 €
SAN MARTÍN DE TREVEJO	13.638,77 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	10.446,69 €
SANTA AMALIA	36.423,42 €
SANTA MARTA DE LOS BARROS	26.658,69 €
SANTIAGO DE ALCANTARA	19.975,49 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	24.135,54 €
SERRADILLA	33.796,62 €
SIERRA DE FUENTES	34.971,91 €
SOLANA DE LOS BARROS (4 meses)	14.566,20 €
TALARRUBIAS	30.858,53 €
TÁLIGA (9 meses)	21.338,44 €
TIÉTAR	27.909,01 €
TORNAVACAS	31.271,14 €
TORRE DE DON MIGUEL	27.241,83 €
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (3 meses)	9.758,40 €
TORRECILLAS DE LA TIESA	23.659,59 €
TORREFRESNEDA	14.700,00 €
TORREJÓN EL RUBIO	13.617,90 €
TORREJONCILLO	32.709,10 €
TORREMEJÍA (4 meses)	13.702,42 €
TORREORGAZ	24.142,64 €
TORREQUEMADA	13.138,94 €
TRUJILLANOS	30.568,45 €
TRUJILLO "BAMBI"	50.116,80 €
TRUJILLO "LA ESCUELINA"	56.345,16 €
VALDEFUENTES	19.796,90 €
VALDEHORNILLO	20.113,10 €
VALDELACALZADA	22.801,78 €
VALDEOBISPO	22.133,88 €
VALDETORRES	24.035,54 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	40.686,77 €
VALLE DE LA SERENA (4 meses)	9.275,58 €
VALVERDE DEL FRESNO (10 meses)	8.090,08 €



VEGAVIANA	31.126,76 €
VILLAGARCIA DE LA TORRE (4 meses)	7.766,70 €
VILLALBA DE LOS BARROS	28.724,94 €
VILLANUEVA DE LA SIERRA (8 meses)	15.136,55 €
VILLANUEVA DE LA VERA	15.660,40 €
VILLANUEVA DEL FRESNO (4 meses)	13.329,25 €
VILLAR DE RENA	9.196,87 €
VILLAR DE REY	30.221,98 €
VIVARES	15.052,15 €
ZAHÍNOS	28.175,15 €
ZALAMEA DE LA SERENA	36.650,95 €
ZARZA DE GRANADILLA	26.188,81 €
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	20.194,26 €
ZORITA (10 meses)	25.987,38 €
ZURBARÁN	23.283,32 €